



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Calle 23 Carrera 16 N° 22-51, Torre Gentium Tel. N° 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2017-00185**-00

DEMANDANTE: ETHEL DEL CARMEN ALVAREZ CONTRERAS

DEMANDADO: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-UGPP-.

Asunto: Rechazo de demanda

Encontrándose la demanda para resolver sobre su admisión, éste Despacho mediante auto de fecha 10 de agosto de 2017, inadmitió la demanda para que se corrigieran las falencias de que adolece, concediéndosele a la actora un plazo de diez (10) días para ello,¹ el cual, venció en silencio.²

Como se observa, ante el hecho de que no fuere subsanada oportunamente, habrá de rechazarse la demanda, tal como lo dispone el Art. 169 del C.P.A.C.A.:

"Se rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos en los siguientes casos: 1. Cuando hubiere operado la caducidad. 2. Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida. (...)"

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE:

¹ Ver folios 90-91

² Ver folio 94

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda instaurada a través de apoderado por la señora ETHEL DEL CARMEN ALVAREZ CONTRERAS, de acuerdo con las consideraciones hechas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este proveído, **DEVUÉLVASE** a la parte accionante la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Realizado lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

CUARTO: Para los efectos de esta providencia, téngase al Dr. ZAMIR ELIAS NASSER GAVIRIA, identificado con la C.C. N° 1.102.799.152 y T.P. N° 185.142 del C.S de la J., como apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ () de _____ de 2017, a las 8:00 am.

LA SECRETARIA